



RESOLUCION
N° 100 /2002

EXPEDIENTE N° 3922/2001

sg

Buenos Aires, 13 de Febrero de 2002.

Visto que por las presentes actuaciones tramita la provisión de insumos y reactivos con destino al Laboratorio de Análisis Clínicos, Biológicos y Bacteriológicos del Cuerpo Médico Forense – Morgue Judicial; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la autorización conferida mediante resolución n° 1702/01 (conf. fs. 32) el Departamento de Contrataciones convocó la licitación de práctica, acompañando a fs. 46/120 su acta de apertura, las ofertas obtenidas y el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 123 y 135 el Departamento de Liquidaciones informa que las empresas "Química Clínica S.R.L." y "Química Erovne S.A." han sido pasibles de penalidad por multa en el ámbito del Poder Judicial de la Nación.

Que a fs. 136 se expidió la Comisión de Preadjudicaciones emitiendo el dictamen n° 57/01 C.S.J.N.

Que si la oferta de la empresa "Química Erovne S.A." fuese desestimada, los renglones en cuestión resultarían desiertos debiendo convocarse a un nuevo llamado a licitación con la consecuente demora y gasto que provocaría en el suministro de los productos solicitados, todo lo cual conlleva a justificar el hacer uso de la excepción a que se refiere la Resolución N° 637/94.

Que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto a fs. 145 efectuó la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero 2002.

Que dicho procedimiento encuadró en el artículo 56, inciso 3°, apartado a) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración a contratar la provisión de insumos y reactivos con destino al Laboratorio de Análisis Clínicos, Biológicos y Bacteriológicos del Cuerpo Médico Forense de la Morgue Judicial, con la oferta n° 1 "QUÍMICA CORDOBA S.A." los renglones 2, 3, 10, 11, 14 y 15 -por menor precio equitativo-, los renglones 5 y 12 -por menor precio válido equitativo- y el renglón 13 -por única oferta equitativa- por la suma total de pesos dos mil seiscientos noventa y tres con cuarenta centavos (\$ 2.693,40.-), de acuerdo a su presupuesto de fs.47/81; con la oferta n° 2 "QUÍMICA EROVNE S.A." el renglón 7 -por menor precio equitativo- y el renglón 4 -por menor precio válido equitativo- por la suma total de pesos mil setenta y dos con cincuenta centavos (\$ 1.072,50.-), de acuerdo a su presupuesto de fs.82/92; con la oferta n° 3 "BIOLINKER S.R.L." el renglón 9 -por menor precio equitativo- y el renglón 6 -por menor precio válido equitativo- por la suma total de pesos mil ciento cincuenta y uno (\$ 1.151.-), de acuerdo a su presupuesto de fs. 93/99; con la oferta n° 4 "CROMOION S.R.L." el renglón 1 -por menor precio equitativo- por la suma total de pesos ciento siete con setenta centavos (\$ 107,70.-), de acuerdo a su presupuesto de fs.100/119.

2°) Desestimar de la oferta n° 1 "QUÍMICA CORDOBA S.A." el renglón 6, de la oferta n° 3 "BIOLINKER S.R.L." los renglones 4 y 5, y de la oferta n° 4 "CROMOION S.R.L." el renglón 6 -por no ajustarse a lo solicitado-; de la oferta n° 1 "QUÍMICA CORDOBA S.A." el renglón 12 alt.b) y de la oferta n° 2 "QUÍMICA EROVNE S.A." el renglón 12 -por no ajustarse a la marca solicitada-; y

de la oferta n° 1 "QUÍMICA CORDOBA S.A.", n° 2 "QUÍMICA EROVNE S.A." y n° 3 "BIOLINKER S.R.L." el renglón 8 -por precio no equitativo-.

3°) Declarar desierto el renglón 8 por falta de ofertas válidas y proceder a su adquisición a través de la Dirección de Administración.

4°) Imputar el gasto resultante que asciende a la suma total de pesos cinco mil veinticuatro con sesenta centavos (\$ 5.024,60.-) con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes, previo a la emisión de las órdenes de compra respectivas.

Regístrese, comuníquese y gírese a la mencionada Dirección.

CP
21/


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION